

ORDENANZA N°: 1863/00.-

Ramallo, 7 de noviembre de 2000

VISTO:

La Ordenanza N° 1849/00 por la cual se promueve la creación de la Bandera de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se convoca a un concurso a los alumnos de 8°, 9° y del polimodal para la creación de la Bandera de Ramallo;

Que a algunas Escuelas les ha llegado la nota informativa, pero no así la Ordenanza y el Reglamento General del concurso;

Que esto motiva que muchos alumnos no se hayan enterado del concurso y se vean impedidos de participar;

Que en el Artículo 4° se normaba que se le enviara copia de la presente Ordenanza a todos los Establecimientos Educativos de Ramallo;

Que resulta importante entronizar el diseño de la Bandera de Ramallo que gane el concurso y presentarla en el Patio de las Banderas en el acto del 25 de Mayo del 2001;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Prorrógase hasta el **30 de Abril del 2001** el concurso “ Ramallo tendrá su ----- Bandera “, por lo expuesto en los Considerandos.-----

ARTÍCULO 2°) Inclúyese a los proyectos ya presentados para concursar en el período ----- que se establece en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°) Cumplir con lo normado en el Artículo 4° de la Ordenanza 1849/00, por el ----- cual se le debía enviar copia de la misma a todos los Establecimientos Educativos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4°) Realizar una amplia campaña de difusión del concurso “**Ramallo tendrá ----- su Bandera**“ por todos los medios de prensa locales.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2000.-----